

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, diciembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre solicitud de libertad por pena cumplida elevada por el sentenciado JORGE IVAN SANCHEZ SERRANO, quien se encuentra privado de su libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia del 29 de julio de 2022 emitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, JORGE IVAN SANCHEZ SERRANO fue condenado a la pena de 15 meses de prisión, como coautor del delito de hurto calificado y agravado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado:

- ✓ Pena impuesta 15 meses de prisión (450 días).
- ✓ La privación de la libertad data desde el 26 de noviembre de 2021 a la fecha, por lo que a hoy presenta una detención física de 13 meses 1 día (391 días).
- ✓ En interlocutorio de la fecha le fue reconocida redención de pena en cuantía de 41 días.
- ✓ En consecuencia, sumado el tiempo de privación física de la libertad con la redención de pena reconocida se advierte que a la fecha, el penado JORGE IVAN SANCHEZ SERRANO presenta una detención efectiva de 14 meses 12 días; razón por la que se observa que aún no

ha cumplido la totalidad de la pena de prisión que le fue impuesta, circunstancia por la que se impone la negativa de la solicitud.

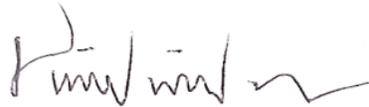
Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Negar al sentenciado JORGE IVAN SANCHEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1090388607, la solicitud de libertad por pena cumplida, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAUL JAVID DIAZ MEZA

Juez (E)